Detalle

Jurisdicción:	SALTA
Dependencia	Superior Tribunal - CORTE DE JUSTICIA
Autos	C/C C.J.D. LESIONES LEVES, DAÑOS Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL RECURSO DE CASACIÓN
Tipo de Resolución	Decisiones Interlocutorias
Nro. Expediente	35.148/2011
Fecha de Resolución	08/08/2013

Categorias:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - Otros

Sumario

VIOLENCIA- AMENAZAS CON ARMAS Se recurre la sentencia que condena a JDC a la pena de un año de prisión de ejecución en suspenso, por encontrarlo autor material y penalmente responsable del delito de amenazas con arma de conformidad con los arts. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, 40, 41, 26 y 29 inc. 3º del C.P. Que hasta que empezó a extenderse en el mundo el pensamiento feminista de los años 60, 70 y 80 no empezó a ganar terreno la idea de que la violencia doméstica no era un asunto privado sino un problema público. Y por supuesto, no se extendió por igual en todos los países.A nivel internacional, resulta significativo que hasta 1979 no pueda encontrarse ninguna referencia en textos internacionales a la violencia contra la mujer. El cambio de mentalidad gradual acerca del problema se plasmará en los 90 en una serie de instrumentos internacionales.

La Corte de Justicia de Salta resolvió no hacer lugar al recurso de casación interpuesto en autos, ante la gravedad del maltrato habitual que impone el acusado y el riesgo cierto y directo que el mismo implica para la vida e integridad de la victima que se deriva del clima permanente de violencia.

Instrumentos jurídicos:

Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)